

ESTUDIOS PREVIOS CO-PS-020-2025

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO MATERIAL ORIENTADOS AL APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DE HELICONIA” - BPIN 2025053470004, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL MUNICIPIO DE HELICONIA, ANTIOQUIA, A CARGO DE LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA VISIÓN GLOBAL S.A.S.

1. Introducción

La Sociedad Visión Global S.A.S., es una entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante documento privado del 08 de mayo de 2023 de la Asamblea De Accionistas de Vegachí, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2023, con el No. 11258 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial.

Atendiendo su composición accionaria y el objeto social, Visión Global S.A.S., ostenta la condición de empresa mixta prestadora de servicios para la formulación, evaluación, ejecución, gerencia, gestión y administración de proyectos en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo de origen público o privado, prestación de servicios públicos y públicos domiciliarios, infraestructura y obra civil pública y/o privada, la cual de acuerdo con lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, los contratos que sean celebrados por este tipo de entidades públicas no estarán sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el régimen de contratación corresponde al establecido en el derecho privado.

Ahora bien, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, de manera clara y expresa determina la obligación de las entidades públicas no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de aplicar en desarrollo de la actividad contractual los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, a la vez que para todos los efectos legales rige el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido para la contratación estatal.

En ese orden de ideas, el presente análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad, tiene por objeto garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales y legales que rigen para la contratación pública.

2. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer

Los artículos 209 a 211 de la Constitución Política de Colombia consagran la Función Administrativa, la cual debe desarrollarse con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante mecanismos de descentralización, delegación y desconcentración de funciones. Dichos principios rigen el actuar de las entidades públicas y orientan el cumplimiento de los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2 de la misma Carta Política, entre ellos servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

La sociedad de economía mixta Visión Global S.A.S., como ejecutora del proyecto de inversión con código **BPIN 2025053470004**, denominado “Estudios y diseños para el mejoramiento del palacio municipal de Heliconia”, requiere fortalecer el proceso de supervisión mediante la contratación de un profesional en el área contable-financiera con experiencia en el manejo de recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

Este proyecto, financiado con recursos de asignación directa del SGR, implica obligaciones técnicas, financieras y normativas que deben cumplirse rigurosamente a través de los sistemas y herramientas implementadas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), tales como el Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación (SSCE), el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) y la plataforma GESPROY. El cumplimiento eficiente de estos procesos es determinante no solo para el desarrollo técnico del proyecto, sino también para evitar sanciones, suspensiones o requerimientos por parte de los entes de control.

En este contexto, se requiere la contratación de un profesional que brinde asesoría técnica especializada y acompañamiento integral a la supervisión del proyecto, para garantizar una adecuada incorporación presupuestal, ejecución financiera, cargue oportuno de información, rendición de cuentas y cierre fiscal del proyecto. Este profesional deberá contar con conocimientos y experiencia en la aplicación de la Ley 2056 de 2020, la normativa del SGR, el funcionamiento del SPGR, así como en el reporte al SSCE y la atención de requerimientos de organismos de control.

Además de apoyar el cumplimiento normativo, el servicio profesional requerido también contribuirá al fortalecimiento de la capacidad institucional de la sociedad de economía mixta Visión Global S.A.S., permitiéndole una mejor articulación con las entidades nacionales y un seguimiento riguroso de los recursos ejecutados.

Este apoyo es fundamental para mantener actualizado el estado de avance del proyecto ante el DNP, sustentar el uso de los recursos públicos, proyectar comunicaciones formales, acompañar visitas de verificación, atender observaciones de auditorías y garantizar la trazabilidad documental del proyecto conforme a las tablas de retención y lineamientos del SGR.

Por lo tanto, se hace necesario contratar los servicios profesionales, con experiencia certificada en la ejecución, seguimiento y reporte de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, para apoyar de manera técnica y operativa la supervisión del contrato y garantizar el cumplimiento de las obligaciones ante el SSCE y demás plataformas oficiales.

3. Elementos mínimos que se requieren por parte del contratista para satisfacer la necesidad

Para esta entidad descentralizada, la necesidad que se pretende satisfacer a través de la contratación que se derive de este análisis, se puede lograr siempre y cuando el futuro contratista acredite los siguientes elementos mínimos a través de los cuales se busca medir la capacidad e idoneidad para la celebración y ejecución del contrato.

3.1. Capacidad jurídica para la celebración del contrato.

La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación determinado en la Ley 142 de 1994 y los principios que rigen la función pública, la gestión fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

De esta manera, es claro que para la sociedad Visión Global S.A.S. el régimen legal aplicable corresponde al contenido en las disposiciones civiles y comerciales vigentes en cuanto a sus elementos sustanciales y procedimentales, y en cuanto a su fundamentación principalística, a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, situación jurídica que se extiende al contratista.

En ese orden de ideas, el contratista de la sociedad Visión Global S.A.S. deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el Código Civil y el Código de Comercio, las cual se ve limitada por las causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad.

Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado de este análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad, deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.

Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberá demostrar que se encuentra

en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.

3.2. Idoneidad para la ejecución del contrato.

La persona natural o jurídica idónea para satisfacer la necesidad establecida en el presente análisis de necesidad, debe reunir las siguientes condiciones de capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato:

A. Formación académica.

Profesional en contaduría pública, especialista en áreas afines o del propio núcleo básico del conocimiento.

B. Experiencia requerida

El (la) profesional deberá acreditar su experiencia como mínimo, con un (1) certificado en proyectos con objeto similar al del presente proceso contractual. Para tal efecto, deberá presentar certificación de experiencia y/o acta de liquidación, expedida por la entidad contratante.

Se deberá acreditar la experiencia, aportando la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el inciso anterior:

- a. Contratante
- b. Objeto del contrato
- c. Principales actividades ejecutadas
- d. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- e. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- f. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- g. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- h. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

4. El objeto a contratar.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO MATERIAL ORIENTADOS AL APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DE HELICONIA” - BPIN 2025053470004, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL MUNICIPIO DE HELICONIA, ANTIOQUIA, A CARGO DE LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA VISIÓN GLOBAL S.A.S..

El contrato a celebrar está identificado en la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010	Servicios de asesoría de gestión	801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101511	Servicio de asesoramiento en recursos humanos
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010	Servicios de asesoría de gestión	801016	Gerencia de proyectos	80101603	Evaluación económica o financiera de proyectos
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010	Servicios de asesoría de gestión	801016	Gerencia de proyectos	80101604	Planificación o administración de proyectos

4.1. Plazo

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.2. Alcance del objeto:

Para el cumplimiento del objeto convenido, el CONTRATISTA deberá realizar, las siguientes actividades:

Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades de carácter general:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
4. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
5. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
6. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:
 - a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
 - b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
 - c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
 - d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

Obligaciones Específicas:

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual correspondiente al proyecto de inversión con código **BPIN 2025053470004**, denominado “Estudios y diseños para el mejoramiento del palacio municipal de Heliconia”:

1. Asesorar la incorporación y manejo presupuestal del proyecto en la plataforma SPGR conforme a los roles asignados.
2. Realizar el cierre fiscal del presupuesto del proyecto ante el SPGR según las responsabilidades técnicas y contables del proyecto.
3. Consolidar y reportar la información mensual requerida por el Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación – SSCE, en los primeros 15 días de cada mes.
4. Cargar información en los módulos GESPROY y demás plataformas establecidas por la normativa del Sistema General de Regalías (SGR).

5. Elaborar y presentar los informes de rendición de cuentas exigidos por el SGR y el Departamento Nacional de Planeación – DNP.
6. Acompañar a la entidad ejecutora en las visitas técnicas o de verificación que realicen el DNP o entes de control.
7. Asesorar la formulación de planes de mejora frente a hallazgos o requerimientos realizados por el SSCE o entidades de control.
8. Asesorar el cargue de la información soporte de pagos y ejecución del proyecto ante la plataforma SPGR.
9. Apoyar los procesos de pago a contratistas finales relacionados con el proyecto de inversión.
10. Acompañar la consolidación y devolución de retenciones, impuestos y estampillas a través de la plataforma SPGR.
11. Dar respuesta a requerimientos administrativos, técnicos o jurídicos relacionados con la ejecución del proyecto.
12. Realizar procesos de levantamiento de medidas de suspensión que afecten la ejecución del proyecto.
13. Apoyar la supervisión física y financiera de las obras derivadas del proyecto.
14. Asesorar la atención de requerimientos de organismos de control internos y externos, y acompañar sus visitas.
15. Proyectar comunicaciones oficiales relacionadas con el Sistema General de Regalías y el proyecto en ejecución.
16. Mantener actualizada la documentación del proyecto, conforme a las tablas de retención documental aplicables.
17. Responder por los bienes, documentos e información entregada, garantizando su buen uso y devolución al finalizar el contrato.
18. Atender instrucciones y requerimientos del supervisor del presente contrato.
19. Adherirse al sistema de seguridad y salud en el trabajo (SST)
20. Asumir bajo su propia cuenta y riesgo los gastos inherentes a la ejecución del contrato, como lo son: papelería, comunicaciones, informes, viáticos, transporte y cualquier erogación que se requiera para la adecuada y correcta ejecución del contrato.

5. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El Manual de Contratación de la Sociedad de Economía Mixta Visión Global S.A.S., determina en su artículo 24, las modalidades de selección de contratista de la siguiente manera:

Contratación Ordinaria
Órdenes de Compra
Invitación Privada
Invitación Abierta

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato a celebrar y la cuantía del mismo, se justifica desde el punto de vista normativo la modalidad de selección de contratista a través de Invitación Privada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Manual de Contratación de la Entidad el cual nos enseña lo siguiente:

ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ORDINARIA. *Este proceso se adelanta de manera directa teniendo en cuenta las condiciones y precios de mercado, previa evaluación de la capacidad jurídica, financiera, experiencia e idoneidad del proveedor.*

1. *La compraventa, suministro de bienes y prestación de servicios.*
2. *Cuando se trate contratos de mutuo, donación, usufructo, comodato, arrendamiento, y leasing de bienes muebles e inmuebles.*
3. *Cuando se trate de contratos o convenios interadministrativos.*
4. *Cuando se trate de convenios de asociación y solidarios.*
5. *Cuando se refiera a la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas.*
6. *Contratos y/o convenios especiales de cooperación para el desarrollo directo de actividades de ciencia, tecnología e innovación.*
7. *Contratos referentes a la enajenación, gravámenes, saneamiento, limitaciones al dominio o administración a cualquier título de tenencia de bienes inmuebles; salvo norma especial.*
8. *Contratos que se celebren con recursos provenientes de organismos internacionales de los cuales haga parte Colombia, o los que se celebren en el marco de convenios internacionales; así como los que se requieran para el cumplimiento de obligaciones adquiridas por la Sociedad de Economía Mixta en calidad de contratista o asociado, siempre que la contratante o asociado no sea una Entidad Estatal Colombiana.*
9. *Cuando se trate de dar cumplimiento a una orden judicial.*
10. *Cuando no se ha recibido ninguna manifestación de interés o cuando no exista pluralidad de proveedores.*
11. *Cuando sea declarado desierto un determinado procedimiento contractual.*
12. *Contratos de ampliación, actualización, modificación y soporte técnico de software ya instalado.*
13. *Contratos con sociedades donde la Sociedad de Economía Mixta tiene participación accionaria o cuotas de participación igual o superior al veinticinco por ciento (25%).*
14. *Contratos y convenios para la formulación y/o implementación de instrumentos de planificación, financiación y gestión del suelo como planes parciales, unidades de actuación urbanística, macroproyectos, entre otros; los cuales generarán proyectos que serán enajenados o explotados económicamente a cualquier título, y en donde la Sociedad de Economía Mixta participará en utilidades y/o cualquier otro tipo de honorarios en virtud de la comercialización de estos.*

15. Cuando la contratación se requiera para el cumplimiento de obligaciones adquiridas por la Sociedad de Economía Mixta en calidad de contratista.
16. Para contratar las obligaciones pendientes de un contrato objeto de resciliación, terminación anticipada, incumplimiento contractual, previa declaración del siniestro o abandono de la obra por parte del contratista, acreditada por la supervisión y/o la interventoría. Para esta contratación se deberán acreditar condiciones de calidad, experiencia e idoneidad por parte del contratista seleccionado. En caso de que al contrato le falte más del 70% de ejecución, se deberá adelantar un nuevo proceso de selección de contratista, conforme a este manual.
17. Cuando se requiera realizar el pago de licencias, el uso de marcas y derechos de propiedad intelectual específicos.
18. Contratos de recaudo, cuenta corriente, fiducia mercantil, fiducia de inversión y fiducia inmobiliaria.
19. Contratos cuyo objeto esté sometido a reserva legal.
20. Alianzas estratégicas, de colaboración empresarial o asociaciones empresariales con personas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras.

PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN ORDINARIA.

De acuerdo con las causales antecedentes, el procedimiento para la contratación ordinaria será el siguiente:

- Validación y/o inclusión del Plan Anual de Adquisiciones.
- Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y causación en el Plan Anualizado de Caja – PAC.
- Elaboración de estudios previos y demás documentos que justifiquen el presupuesto oficial destinado para la contratación.
- Tratándose de la prestación de servicios públicos, servicios públicos domiciliarios y/o esenciales, la contratación será realizada con la persona natural o jurídica que acredite la capacidad jurídica, experiencia y eventualmente la capacidad financiera para la celebración y ejecución del contrato

Expuesto lo anterior, el presente procedimiento de selección de contratista se desarrolla a partir de la modalidad de Contratación Ordinaria, la cual contiene las reglas específicas que deben ser observadas para lograr la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales

6. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000)** de acuerdo a los costos del proyecto.

7. Forma de pago

La Sociedad de Economía Mixta Visión Global S.A.S., pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: un valor mensual de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)**.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por EL (LA) CONTRATISTA, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días previstos por la Entidad Contratante siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

El Contratante pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

8. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3° y 4° de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riesgos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo				Impacto		Categoría			Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión

2	1	General	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato o de sus obligaciones generales y específicas	Atraso en el cumplimiento de actividades administrativas	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratante / contratista	¿A quién se le asigna?	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
General	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios contratados	Sanciones para la entidad contratante	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual	Mensual	
General	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios contratados	Sanciones para la entidad contratante	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual	Mensual	

9. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad con el análisis de riesgo que se acaba de enunciar, y conforme a la modalidad de contratación y a la cuantía, no se hace necesaria la exigencia de garantías.

10. Acuerdo Comercial aplicable a la presente contratación

La contratación que es impulsada a partir de este análisis e necesidad, conveniencia y oportunidad, no está cobijada por acuerdos comerciales.

11. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2025 del 15 de octubre de 2025 SGR.

12. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

- A. Certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia en numeral 11 de este estudio previo.

Para constancia se firma en el Municipio de Vegachí Antioquia, a los veintidós días (22) días del mes de octubre de 2025.



KEILA VANESSA ARANGO JARAMILLO
GERENTE

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Santiago Martínez Arbeláez	Asesor Jurídico		20-10-2025
Revisó	Karina Monsalve Tangarife	Asesora en contratación		20-10-2025
Aprobó	Keila Vanessa Arango Jaramillo	Gerente		20-10-2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.